



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Miércoles 6 de febrero

Número 31

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE TRABAJO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 28 de enero de 1957 sobre aplicación del Decreto-ley de 25 de septiembre de 1953 y del Decreto de 11 de enero de 1957 en relación con el Subsidio de Paro por Escasez de Energía Eléctrica.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de 25 de septiembre de 1953 y en uso de la autorización concedida en el artículo 4.º del Decreto de 11 de los corrientes,

Estos Ministerios han tenido a bien disponer:

1.º La vigencia del Decreto-ley de 25 de septiembre de 1953 se entenderá referida exclusivamente a cuanto hace relación al pago del Subsidio de las Empresas y al abono por éstas a sus obreros subsidiados de las cantidades que les correspondan en la cuantía señalada por el artículo 3.º de la Instrucción de 14 de noviembre de 1953, sin que por el momento, y hasta que Ministerio de Hacienda lo considere necesario se aplique recargo alguno sobre el consumo de energía eléctrica.

2.º La comprobación de las declaraciones presentadas por las Empresas para la efectividad de lo establecido en las disposiciones mencionadas se realizará por la Inspección especial a que se refiere el artículo 29

de la Instrucción citada de 14 de noviembre de 1953, que seguirá vigente en cuanto no resulte modificada por el Decreto de 11 de enero actual. La comprobación alcanzará tanto a la veracidad de los datos contenidos en las declaraciones como a la efectividad de los pagos realizados a las Empresas.

Lo que decimos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1957.
Gómez de Llano.—Girón de Velasco.
Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo.

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951, que regula los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de 1.ª categoría

Orihuela (Alicante); D. José María Carbonell García.

La Estrada (Pontevedra), don Xavier de Pedro San Cil.

Portugalete (Vizcaya), D. Jesús Núñez Ruiz.

Piloña (Oviedo), D. Luis de la Vallina Velarde.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, así como la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 31 de enero de 1957.
El Director General, José García Hernández.

Providencias Judiciales

Roa

Edicto

D. Francisco Vieira Martín, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en la causa que se siguió con el número 25 de 1952, sobre parricidio, contra Damián San Martín Ramos, en la que se embargaron como de la propiedad de dicho condenado, con fecha 10 de julio de 1952, para garantizar las responsabilidades pecuniarias de dicha causa los bienes que a continuación se expresan, a virtud de no haber hecho efectiva la fianza de 100.000 pesetas que se le señaló al efecto:

Semovientes y muebles

- 1.º Un macho de 14 años, tasado en 3.500 pesetas.
- 2.º Una máquina veldadora marca «La Fama de Castilla», en estado deficiente, en 2.000.
- 3.º Un carro a medio uso, en 3.000,
- 4.º Tres arados de vertedera y un cultivador, en 1.050.
- 5.º Tres arados romanos, de los cuales son dos de madera y uno de hierro, en 500.
- 6.º Un yugo y todos los aperos de un carro de varas para dos ganados, en 1.800.

Bienes inmuebles

- 1.º Una tierra al pago de Santa Gadea, en el término municipal de Mambrilla de Castrejón, al pago de referencia, de dos fanegas y media, que linda al norte herederos de Juan Diez Bravo, S. Lino Vizcarra, E. Angel Sendino y O. Francisco Sastre, tasada en 5.500 pesetas.
- 2.º Otra tierra en el mismo término que la anterior, al pago de San Pedro, que linda al norte

camino, S. arroyo, E. Gregorio Vizcarra y O. Robledar, en 2.500

3.º Otra tierra en el mismo término y pago de Los Valles, de una fanega, que linda al norte León Palomino, S. Damián Esgueva, E. senda y O. Juan Aguado, en 2.000.

4.º Otra tierra en el mismo término, al pago de Las Huelgas, de cabida una fanega, que linda al N. Juan Beltrán, S. Petra Arranz y E. Nicasio Aguado. Estos linderos llevan adjunto un majuelo de 1.900 palos de vid, propiedad de Albina San Martín, en 2.000.

5.º Otra tierra en el mismo término, al camino de San Martín, de una fanega y tres celemines, que linda al N. Juan Beltrán, S. Maura del Río, E. Eusequio del Val y O. camino, en 3.000.

6.º Otra tierra en el mismo término, al pago del Espinillo, de una fanega y seis celemines, que linda al N. Mariano Esteban, S. camino, E. Tomás Beltrán y O. Florentino Aguado, en 2.500.

7.º Un majuelo en la carretera, en el término municipal citado, que linda al N. Claudio Arranz, S. camino y carretera, E. camino y O. Maura del Río, en 3.000.

8.º Otro majuelo, al pago de Los Valles, del mismo término municipal, de 300 palos, que linda al N, con tierra de su propiedad, S. Damián Esgueva, E. el mismo y O. Juan Aguado o herederos de éste, en 1.500

9.º Una tierra, al pago del Chorrillo, del mismo término municipal, que linda al N. Rafael Granado, S. Ezequiel Fuente, E. Valentín Heras y O. Mariano Vizcarra, de cabida una fanega y tres celemines, en 2.000.

10. Otra tierra en Fuente-muedra, del mismo término municipal, de cabida siete eminas, que linda al N. Félix Oña, Sur el mismo, E. camino y O. Félix Oña, en 2.800.

11. Un majuelo, al pago de Entre las Matas, en el mismo término municipal, de 200 palos, que linda al N. Isidro Diez, Sur Leoncio Ramos, E. camino y O. Florentino Aguado, en 1.000.

Finca urbana

1.º La mitad de una casa, sita en el pueblo de Mambrilla de Castrejón, en la calle de Platería, reseñada con el número 6, que linda derecha entrando Saturnino Diez, izquierda Mariano Cavia y fondo corral, tasada en 3.500 pesetas.

Asciende el total de los bienes reseñados, a la cantidad de 43.150 pesetas.

Por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días los bienes reseñados anteriormente, habiéndose señalado para su celebración en la sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que el semoviente y muebles citados, se encuentran depositados en poder de D. Florencio Vizcarra Esgueva, vecino de Mambrilla de Castrejón, en cuyo domicilio del mismo podrán examinarlos los licitadores que quieran intervenir en dicha subasta, cuyos bienes, así como los inmuebles y mitad de la finca urbana descritos salen en tal concepto a subasta, por el importe de su tasación fijada anteriormente: bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a No existen títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta, siendo de cuenta del adjudicatario la constitución de los mismos.

Dado en Roa, a 29 de enero de 1957.—El Juez de Instrucción, Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 24 del actual, por el voto favorable de los diez Regidores que integran de hecho y de derecho el Pleno Corporativo acordó modificar el párrafo primero de la cláusula tercera del proyecto de contrato de préstamo simple, ascendente a 600.000 pesetas, entre esta Municipalidad y el Banco de Crédito Local de España, destinado a la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento y distribución de aguas a domicilio, y otros, aprobado en sesión extraordinaria de 13 de junio de 1955, a este tenor:

«Tercera.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 1'35 por 100, también anual, o sea en total el 5'35 por 100 anual. Dicha comisión comprende además de la estatutaria que rige actualmente, la autorizada en el artículo 1.º del Decreto de 14 de diciembre de 1956».

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los habitantes de esta villa y personas interesadas puedan formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho acuerdo, a tenor de lo determinado en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local y el 325 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 16 de mayo de 1952.

Roa, 28 de enero de 1957.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa, debidamente autorizado, ha acordado anunciar a subasta pública el aprovechamiento de resinas, durante la campaña de 1957, de los pinos señalados al efecto en el monte de «La Calabaza», bajo el tipo de tasación de ciento ocho mil novecientas pesetas (108.900).

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de Contratación municipal, la subasta se celebrará a las trece horas del siguiente hábil al en que se cumplan los diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

La Mesa será presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, que representará al Ayuntamiento, y del Secretario, que dará fe del acto.

A esta primera subasta únicamente podrán concurrir quienes se hallen en posesión del certificado de Industrial resinero,

dentro de la zona a que pertenece el monte. Si esta subasta resultare desierta, la segunda tendrá lugar en las mismas condiciones, al séptimo día hábil de la fecha señalada para la primera, y a ella podrán concurrir cuantos posean certificado de Industrial resinero, cualquiera que sea la comarca que el mismo tenga asignada.

Las proposiciones para tomar parte en esta primera subasta reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y timbre municipal también de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y en pliego cerrado, desde el día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior hábil del señalado para la subasta. Las proposiciones se ajustarán a las condiciones que figuran en el pliego expuesto en la Secretaría municipal y al modelo que se inserta al final de este anuncio. En caso de segunda subasta, las proposiciones se presentarán durante los seis días hábiles siguientes de celebrada la primera con resultado negativo.

A las proposiciones se acompañarán, por separado, el resguardo acreditativo de haberse constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de 3.267 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación. Quien resulte rematante, elevará esta fianza al 6 por 100 del importe de la adjudicación. Se acompañará también certificado que acredite la condición de resinero.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos a que deriven origen esta subasta, tales como anuncios, Derechos Reales, reintegros, indemnizaciones, comisiones, costeos, etc., e incluso el arbitrio provincial.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría municipal, desde la fecha en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el mismo día de la subasta.

Aranda de Duero, 1 de febrero de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en de, Fabricante de Resinas, según acredita con el certificado que acompaña por separado, enterado del anuncio que se publica en el B. O. de la provincia, número, correspondiente al día y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, así como de las condiciones supletorias para el aprovechamiento de resinación de 13.200 pinos señalados en el monte de «La Calabaza», de la propiedad del Ayuntamiento de Aranda de Duero, para el año forestal de 1957, se compromete a realizar el aprovechamiento con arreglo a los citados pliegos y condiciones, ofreciendo por remate la cantidad de (en letra) pesetas

(Lugar, fecha y firma con rubrica del interesado).

Alcaldía de Olmedillo de Roa

De acuerdo con las instrucciones del Distrito Forestal de Burgos, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 13, del día 16 de los corrientes, tendrá lugar el día 19 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de resinas de 1.034 pinos, en el monte de la denominación «Carragumiel», de la pertenencia de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 8.685 pesetas.

Los pliegos serán presentados debidamente hasta las doce ho-

ras del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones generales y económicas, pudiéndoles examinar libremente durante las horas de oficina.

El adjudicatario solamente tendrá derecho al aprovechamiento de la miera recogida en los potes, pero no a los sarros, que serán objeto de concesión especial.

Si dicha subasta quedase desierta, se celebrará nuevamente a los cinco días, en las mismas condiciones establecidas por el Distrito Forestal de la provincia.

Olmedillo de Roa, 23 de enero de 1957.—El Alcalde, Constantino Ruiz.

Juntas administrativas de Tartalés, Urría y Mijangos (Merindad de Cuesta-Urria)

El día 22 de febrero próximo a la hora de las 16 (cuatro de de la tarde), en la Casa Ayuntamiento de la Merindad, sita en Nofuentes, se celebrará la subasta de 4.217 pinos a resinar a vida del monte «La Tesla», conforme al anuncio publicado por el Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la Provincia del 16 del corriente n.º 13 tasados en la cantidad de 16.868 pesetas.

Los pliegos de Proposición y modelo con arreglo a dicho «Boletín Oficial» y a las condiciones del Pliego de Condiciones del Distrito, al de las económicas de estas Juntas que se hallan de manifiesto en la Secretaría mencionada del Ayuntamiento.

Si quedara desierta esta subasta,

se celebrará segunda al séptimo día natural a partir del siguiente y a la misma hora y en el mismo local con iguales condiciones.

Merindad de Cuesta Urría, a 31 de enero de 1957.—El Presidente de esta Subasta, P. A. Lucio Ramírez.

Junta administrativa de Hierro (Merindad de Cuesta-Urria)

El día 12 del próximo mes de febrero y hora de las 16 (cuatro de la tarde, en la casa de costumbre de esta villa, se celebrará la subasta de 3.800 pinos aproximados, conforme a la observación II del anuncio de subastas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 del corriente n.º 13 del monte «La Calera» tasados dichos 3.800 pinos en 15.200 pesetas y de la cifra que se adjudique la subasta se deducirá el tanto por pino que se aplicará al total de éstos que resulte del conteo que oportunamente se ultimaré.

Los Pliegos de proposición y modelo con arreglo a dicho «Boletín Oficial» y al Pliego del Distrito Forestal y al económico de esta Junta donde se hallan de manifiesto.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará segunda al séptimo día natural a partir del siguiente y a la misma hora y en el mismo local con iguales condiciones.

Hierro (M. de Cuesta-Urria), a 31 de enero de 1957.—El Presidente, Jesús Rodríguez.

Extravío de un buey, el día 25, del Mercado de Burgos, señas: pardo oscuro, y con un tizeretazo en la nalga derecha. Puede entregarse a Gabino Preciado. San Lorenzo, 22, Burgos.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencia de caza, etc.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS